



Concejo Municipal de Ubalá Cundinamarca

ACUERDO No 01 / 2016
(09 de Enero)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE UBALÁ - CUNDINAMARCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, ENTIDADES, PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DEL NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PUBLICAS O PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Concejo Municipal De Ubalá - Cundinamarca, En Uso De Sus Atribuciones Constitucionales, Legales Y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 3º del artículo 313 de la Constitución Política, contempla la atribución del Concejo Municipal para Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer *pro Tempore* precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Que el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994 reza que además de las funciones señaladas en la Constitución y la Ley, los Concejos tienen entre otras las de "*Reglamentar la autorización al Alcalde para contratar.*"

Que el literal a del artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el literal b del numeral 3 del Artículo 11 de la misma, señaló a los municipios como entidades estatales que deben cumplir con el régimen contractual estatal, y asignó la competencia para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes de los municipios respectivamente.

Que se hace necesario dotar al Alcalde Municipal de las herramientas necesarias para la estructuración y ejecución del Plan de Desarrollo.

"Con una nueva visión de desarrollo para volver a servir"
Palacio Municipal: Carrera 3ª. No. 2 – 38 Telefax 0918537000 / 007
Correo: concejo@ubala-cundinamarca.gov.co



Concejo Municipal de Ubalá Cundinamarca

Que es imprescindible garantizar la aplicación de elementos de orden jurídico tendientes al saneamiento de las finanzas públicas de la Administración Municipal.

Que en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Ubalá – Cundinamarca,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde Municipal de Ubalá – Cundinamarca sin limitante alguna, para celebrar y firmar contratos y convenios con Instituciones, asociaciones, corporaciones, fundaciones, entidades, personas naturales o jurídicas del nivel Internacional, Nacional, Distrital, Departamental o Municipal, de naturaleza pública, privada o mixta, para el periodo comprendido entre el día en que entre en vigencia el presente acuerdo y hasta el 31 de diciembre del año 2019.

PARAGRAFO: La autorización para contratar abarca la de gestionar empréstitos, enajenar bienes y suscribir contratos de concesión hasta el 31 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al alcalde municipal para que por la vigencia fiscal 2016, adicione al presupuesto las partidas correspondientes a excedentes financieros y aquellas que sean giradas al municipio y que tengan destinación específica de los recursos.

PARAGRAFO: La autorización para adicionar al presupuesto las partidas a las que hace referencia el presente artículo a partir de la promulgación del presente acuerdo, estará vigente en aquellos periodos en los que no esté sesionando de manera ordinaria la Corporación y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO: Autorizar al alcalde municipal para que por la vigencia fiscal 2016, adelante todos los traslados presupuestales necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, y la ejecución de proyectos tendientes a la estructuración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.

“Con una nueva visión de desarrollo para volver a servir”

Palacio Municipal: Carrera 3ª. No. 2 – 38 Telefax 0918537000 / 007

Correo: concejo@ubala-cundinamarca.gov.co



Concejo Municipal de Ubalá Cundinamarca

PARAGRAFO: La autorización para adelantar los traslados presupuestales a las que hace referencia el presente artículo a partir de la promulgación del presente acuerdo, estará vigente en aquellos periodos en los que no esté sesionando de manera ordinaria la Corporación y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al alcalde municipal para que hasta el 31 de Diciembre de 2019, suscriba todos los acuerdos de pago tendientes al saneamiento fiscal del Municipio.

PARAGRAFO: La autorización a la que hace referencia el presente artículo, permite la aplicación de cualquiera de las modalidades de pago definidas en la legislación colombiana.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador de Cundinamarca para lo relacionado con su competencia, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 10 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 82 de la Ley 136 de 1994.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado En El Recinto Del Concejo Municipal A Los Nueve (09) Días Del Mes De Enero Del 2016.

De Acuerdo a lo previsto en la ley 136, en su Artículo 73 del 1994, el proyecto de Acuerdo una vez recepcionado en la secretaria se radico ante la comisión de presupuesto quienes la aprobaron en su primer debate con fecha de:

PRIMER DEBATE. 06 de Enero del 2016

Dando curso para la aprobación en segundo debate ante la plenaria y aprobado con fecha de:

SEGUNDO DEBATE: 09 de Enero del 2016

“Con una nueva visión de desarrollo para volver a servir”

Palacio Municipal: Carrera 3ª. No. 2 – 38 Telefax 0918537000 / 007
Correo: concejo@ubala-cundinamarca.gov.co

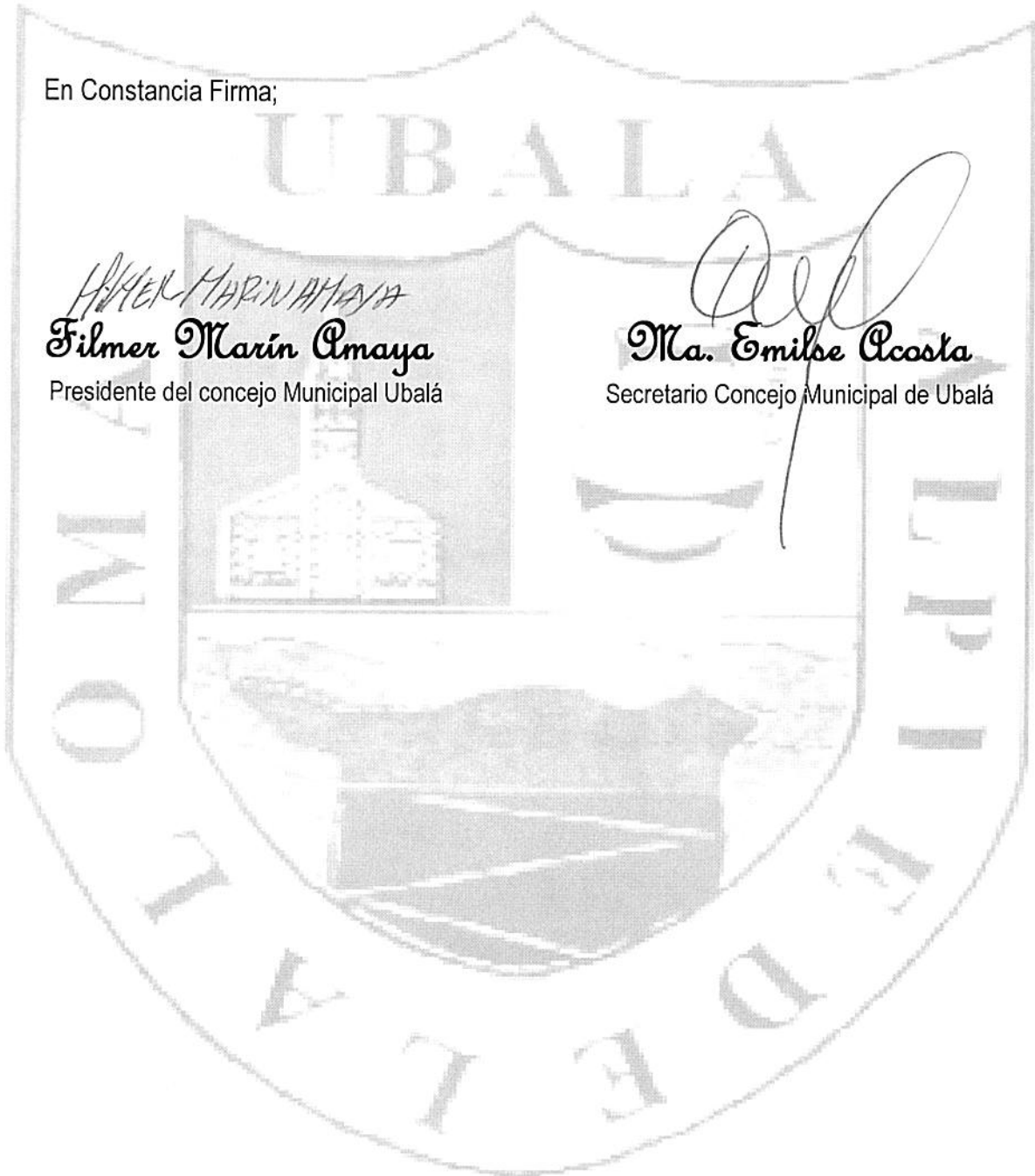


Concejo Municipal de Ubalá Cundinamarca

En Constancia Firma;

FILMER MARIN AMAYA
Filmer Marín Amaya
Presidente del concejo Municipal Ubalá

Emilse Acosta
Ma. Emilse Acosta
Secretario Concejo Municipal de Ubalá



“Con una nueva visión de desarrollo para volver a servir”
Palacio Municipal: Carrera 3ª. No. 2 – 38 Telefax 0918537000 / 007
Correo: concejo@ubala-cundinamarca.gov.co



UBALÁ
Alcaldía Municipal

SECRETARIA DE DESPACHO DE LA ALCALDIA, Ubalá, a los Doce (12) días del mes de Enero del año Dos mil Dieciséis (2016). En la fecha se recibe el presente Acuerdo procedente del Concejo Municipal de Ubalá y pasa al Despacho del Señor Alcalde para que proceda.

HERNAN DARIO ROJAS QUEVEDO
Secretario de Gobierno

Ubalá, Doce (12) de Enero de Dos mil Dieciséis (2016)

De conformidad con lo Dispuesto en la Ley 136 de Junio de 1994, el Despacho Procede a SANCIONAR el presente Acuerdo bajo el Número 001 de Dos mil dieciséis (2016).

CUMPLASE.

EL ALCALDE

DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ
Alcalde Municipal



CONSTANCIA DE FIJACION

En la fecha Doce (12) de Enero de Dos mil Dieciséis, se fija el A cuerdo No. 001 – 2016 (Enero 09) Consecutivo. “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE UBALÁ-CUNDINAMARCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, ENTIDADES, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PÚBLICAS O PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

MYRIAM GISSELA BELTRAN PEREZ
Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

En la fecha, quince (15) de Enero de 2016, se desfija el Acuerdo No. 001 – 2016 Consecutivo “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE UBALÁ-CUNDINAMARCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, ENTIDADES, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PÚBLICAS O PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

MYRIAM GISSELA BELTRAN PEREZ
Auxiliar Administrativo



UBALÁ
Alcaldía Municipal

CONSTANCIA DE PUBLICACION

el acuerdo no 01 fecha 09 de enero de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE UBALÁ-CUNDINAMARCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, ENTIDADES, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PÚBLICAS O PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se publicó en la cartelera de la alcaldía municipal de Ubalá, hoy doce (12) de enero de 2016, por espacio de tres (03) días hábiles.

MYRIAM GISELA BELTRAN PEREZ
Auxiliar Administrativo



Aprobado Res. No. 000223
6 de Febrero de 2009
Min. Comunicaciones
Nit. 832.003.336 -1

ubalafmstereo107.8@hotmail.com

Ubalá, 15 de enero de 2016

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LA EMISORA COMUNITARIA UBALÁ FM STEREO
107.8 POR MEDIO DE LA PRESENTE

CERTIFICA QUE:

El acuerdo N° 001 DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE UBALÁ-CUNDINAMARCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, ENTIDADES, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PÚBLICAS O PRIVADAS Y DE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" Fue publicado los días 13, 14 y 15 de enero de 2016 en el horario del servicio social comunitario de 12:30pm a 1:30pm.

Para efectos legales, esta certificación se firma a petición de los interesados a los quince (15) días del mes de enero de 2016.


EMISORA
COMUNITARIA
tu frecuencia preferida
NIT.: 832.003.336-1

Pbro. LUIS FERNANDO ROLDÁN LÓPEZ
C.C No. 11.523.268 de Pacho.
Representante Legal Ubalá Fm Stereo

**Cra. 4 No. 2-45 Ubalá - Centro * Telefax: 853 7233
Cel: 320 847 7266 - 311 485 1112**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
PERSONERIA MUNICIPAL DE UBALA



PMU-006-2016

| EL PERSONERO MUNICIPAL DE UBALÁ CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 001- 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE UBALA CUNDINAMARCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, ENTIDADES, PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS DE NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PUBLICAS O PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." fue publicado en la emisora local UBALA F. M. STEREO, los días , trece, catorce, y quince (13,14 y 15) de enero de dos mil dieciséis (2016).

Se expide la presente certificación en Ubalá (Cundinamarca) a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).

Cordialmente,

WILFREDO ENRIQUE GUERRERO URREGO

Personero Municipal



UBALÁ
Alcaldía Municipal

Ubalá, 27 de Enero de 2016
Oficio MU-No. 038 - 16

GOBERNACION DE CUNDINAMARCA
AL CONTESTAR CITE ESTE NUMERO 2016113100
Asunto: 112 SGO - ACTOS ADMINISTRATIVOS Anexos: 0
Ruta: SGO - ACTOS ADMINISTRATIVOS



Fecha: 04/02/2016 08:41:08.0

Doctor
JERONIMO GORDILLO NAVARRETE
Director Asuntos Municipales
Secretaría de Gobierno
Calle 26 No. 51-53 Torre Central Piso 7
Bogotá D.C.

Asunto: Envío Acuerdo No. 001 para su Revisión Jurídica 2016

Respetado Doctor:

Por medio de la presente me permito allegar copia del Acuerdo No. 001 de Enero de 09 de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE UBALÁ-CUNDINAMARCA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS CON INSTITUCIONES, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, FUNDACIONES, ENTIDADES, PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DE NIVEL INTERNACIONAL, NACIONAL, DISTRITAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, PÚBLICAS O PRIVADAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Lo anterior para efectos de lo previsto en el Artículo 82, Ley 136 de 1994 y en el Numeral 10 del Artículo 305 de la Constitución Política.

Cordialmente,

DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ
Alcalde Municipal